

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS Y CLASES

Dado que el presupuesto, es una previsión de las obligaciones, a lo largo del ejercicio económico pueden surgir necesidades ineludibles, nuevas necesidades o cambio en las previstas inicialmente.

Por este motivo se prevé la posibilidad de realizar cambios que reciben la denominación de modificaciones presupuestarias. Pueden señalarse los distintos tipos de modificaciones presupuestarias:

- Crédito extraordinario.
- Suplemento de crédito.
- Ampliación de crédito.
- Transferencia de crédito.
- Generación de crédito.
- Incorporación remanentes de crédito.

El expediente de modificación presupuestaria deberá ser previamente informado por la Intervención y sometido a la aprobación del Pleno de la Corporación, requiriendo sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Del mismo modo resultan de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de TRLRHL.